

Doctor



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL



Radicado No: 201742302301232

DEST: 1000 MINISTRO DE SAL REM: FUNDACION IFAR

2017-10-19 09:59 Fol: 1 Anex: 12 Desc Anex:

Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód verl: 9536f

ALEJANDRO GAVIRIA

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Ciudad

C.C Direccion de Medicamentos MSPS

REFERENCIA: ADICION A LOS RADICADOS NRO.201542301941122 Y RADICADO NRO.201542301941432. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO PARA EL ACCESO AL TRATAMIENTO CON ANTIVIRALES DE ACCION DIRECTA EN HEPATITIS C. SUMINISTRO DE INFORMACION ADICIONAL

La **FUNDACION IFARMA**, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830091891, representada legalmente por **FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79144216 de Bogotá D.C., mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición solicitó al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, que se declare de interés público el acceso a los antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C acorde a los radicados de la referencia.

Con base en dicha solicitud me permito allegar información adicional referente a las patentes en Colombia y adicionalmente Chile y Brasil.

Es de advertir que la información presentada presenta limitaciones, pues aunque las búsquedas fueron *completas y rigurosas*, los expertos que realizaron la investigación aclaran que "**no constituyen en sí mismas un análisis de libertad de operación o FTO para cada medicamento**. *Dichos análisis suponen usualmente complementar las búsquedas con pago de tasas por servicios complementarios de búsquedas a las oficinas de propiedad industrial y patentes respectivas (due diligence). Además, incluyen conceptos jurídicos y técnicos más específicos sobre la posibilidad de importar y comercializar o fabricar productos competidores en un determinado momento*".

La información de patentes es un tanto compleja, por tanto para no comprometer la responsabilidad institucional y profesional de Coalition Plus e Ifarma se solicita a ese Ministerio **ex officio** complementemente la información presentada para la toma de decisiones correspondiente.

El documento anexo forma parte de un estudio realizado para Fundación IFARMA por Luisa Fernanda Díaz, Química Farmacéutica MSc y Oscar Lizarazo, Profesor y abogado.

El estudio fue financiado por Coalition Plus una organización Francesa en el marco del Proyecto Demanda Social para el acceso a tratamiento para Hepatitis C y la Campaña Regalate un Minuto.

SOLICITUD

Se solicita al Ministerio de Salud y Protección Social específicamente a la Dirección de medicamentos incorpore la información suministrada al Radicado Inicial No.201542301941122 y Radicado No.201542301941432 en la cual se solicita que se declare de interés público el acceso a los antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C.

NOTIFICACIONES

Al suscrito:

Fundación IFARMA: Carrera 13 No 32-51 Torre 3, oficina 1114-115 Bogotá D.C.

Atentamente,

FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA

RL Fundación

INFORMACION PATENTES HEPATITIS C.

1. ASPECTOS GENERALES Y TRANSVERSALES SOBRE ESTE DOCUMENTO

1.1. CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR DE ESTE DOCUMENTO

Los documentos principales son el archivo Excel con las búsquedas y la información detallada de las solicitudes de patentes, "Excel Hepatitis C mayo 14 2017", así como el archivo de Word con el análisis de las patentes concedidas en Colombia "Análisis Concesiones Colombia 21 06 2017".

1.2. NOTA SOBRE CUANTITATIVO vs. CUALITATIVO.

En este escrito con el fin de dar una idea panorámica se presentan los subtotales de patentes concedidas y patentes en trámite en cada país para los medicamentos de hepatitis C. Pese a esa presentación cuantitativa de los datos, no sobra advertir que una sola patente concedida puede ser suficiente para restringir la libertad de operación e impedir la importación, fabricación de productos y demás actos, así como el uso de procesos de elaboración. Esto salvo autorización del titular de la patente.

Además de la cantidad de patentes concedidas y en trámite, la toma de decisiones sobre la posibilidad de fabricar, importar o no medicinas genéricas deben considerar factores como si las reivindicaciones de la patente concedida son de producto y/o proceso, el alcance de las reivindicaciones, si se trata de patentes primarias o secundarias etc. Además, las patentes no son el único elemento que determina si hay o no libertad de operación, es decir, si se puede fabricar o importar un genérico sin infringir derechos del titular de patente. Puede haber protecciones adicionales o complementarias vía datos de prueba de información no divulgada, secretos empresariales, acuerdos de transferencia de material (aunque esto es poco frecuente en medicinas de síntesis química, y es más usual en biotecnológicos) etc.

1.3. NOTA PRODUCTO VS PROCESO.

Como se indicó este no es un análisis de libertad de operación como tal. Por lo tanto, no se analiza la situación de si hay libertad de operación para importar genéricos fabricados con un proceso diferente a un país que solo haya concedido una patente de proceso o procedimiento, pero no de producto. Es decir, si bajo ciertas condiciones se pueden o no importar genéricos fabricados con un proceso diferente al patentado.

La Decisión 486 vigente en Colombia y demás países de la CAN al referirse a infracciones de patentes que recaen sobre procesos o procedimientos indica:

"ART. 240. —En los casos en los que se alegue una infracción a una patente cuyo objeto sea un procedimiento para obtener un producto, corresponderá al demandado en cuestión probar que el procedimiento que ha empleado para obtener el producto es diferente del procedimiento protegido por la patente cuya

infracción se alegue. A estos efectos se presume, salvo prueba en contrario, que todo producto idéntico producido sin el consentimiento del titular de la patente, ha sido obtenido mediante el procedimiento patentado, si:

- a) *El producto obtenido con el procedimiento patentado es nuevo; o,*
- b) *Existe una posibilidad sustancial de que el producto idéntico haya sido fabricado mediante el procedimiento y el titular de la patente de éste no puede establecer mediante esfuerzos razonables cuál ha sido el procedimiento efectivamente utilizado.*

En la presentación de pruebas en contrario, se tendrán en cuenta los intereses legítimos del demandado o denunciado en cuanto a la protección de sus secretos empresariales".

1.4. ACCION CONTRA USO NO AUTORIZADO DE (solicitud) de PATENTE EN TRAMITE "provisional rights".

Varios países incluyendo los tres en los cuales se realizó la búsqueda de patentes (Brasil, Colombia Chile). Incluye una especie de derecho provisional que permite al titular de patente iniciar acciones judiciales por daños y perjuicios o regalías causados por usos no autorizados incluso durante el periodo comprendido entre la **publicación de la solicitud de patente y el momento de concesión**. Por ello, así inicialmente un competidor o un país tenga libertad de operación "relativa" o temporal por no haber patentes concedidas, la situación puede cambiar si una o más patentes en trámite son finalmente concedidas. Esa figura se conoce con los siguientes términos:

- "*Infringement Between Publication of Patent Application and Grant of Patent*"
- "*Provisional Rights*"
- "*Pre-issuances acts of infringement occurring after the date of publication*"
- "*Interim Protection*"

En los tres países donde se realizaron las búsquedas de patentes de Hepatitis C (Brasil, Colombia y Chile), existe esta figura. En Colombia la Decisión Andina 486 se establece una acción contra uso no autorizado de solicitudes de patente en trámite¹.

"ART. 239. —El titular de una patente tendrá derecho a ejercer acción judicial por daños y perjuicios por el uso no autorizado de la invención o del modelo de utilidad durante el periodo comprendido entre la fecha en que adquiera carácter público y pueda ser consultada la solicitud respectiva y la fecha de concesión de la patente. El resarcimiento sólo procederá con respecto a la materia cubierta por la patente concedida, y se calculará en función de la explotación efectivamente realizada por el demandado durante el periodo mencionado".

En Brasil existe una disposición similar² contenida en el artículo 44 de la Ley 9,279/96.

"44. The patentholder is assured the right to obtain indemnification for improper exploitation of the object of his patent, including that which occurs between the date of publication of the application and the date of granting of the patent (...)"³

¹ "The patent holder also may, additionally and once the patent is granted, recover damages for preissuance

acts of infringement occurring after the date of publication (article 239 of Decision 486)".

² "Yes, a published pending patent application gives rise to provisional rights. According to art. 44 of Law 9,279/96, it is guaranteed to the patentee the right to obtain compensation for the unauthorised exploitation of the subject matter of the patent, including exploitation that occurred between the date of publication of the application and that of grant of the patent". AIPPI, Standing Committee on Patents Questionnaire on the Publication of Patent Applications http://aippi.org/wp-content/uploads/2016/09/Answ_Brazil_quest_SCP-publication-of-patent-application.pdf

En Chile⁴ también existe una disposición semejante.

Adicionalmente con algunas variantes y diferente alcance otros países como Estados Unidos e incluso India tienen figuras jurídicas semejantes:

En EEUU existe una disposición similar⁵ **35 U.S.C. §154(d)**

(d) Provisional Rights.—

(1) In general.—In addition to other rights provided by this section, a patent shall include the right to obtain a reasonable royalty from any person who, during the period beginning on the date of publication of the application for such patent under section 122(b), or in the case of an international application filed under the treaty defined in section 351(a) designating the United States under Article 21(2)(a) of such treaty or an international design application filed under the treaty defined in section 381(a)(1) designating the United States under Article 5 of such treaty, the date of publication of the application, and ending on the date the patent is issued—

(A) (i)

makes, uses, offers for sale, or sells in the United States the invention as claimed in the published patent application or imports such an invention into the United States; or

(ii) if the invention as claimed in the published patent application is a process, uses, offers for sale, or sells in the United States or imports into the United States products made by that process as claimed in the published patent application; and

(B) had actual notice of the published patent application and, in a case in which the right arising under this paragraph is based upon an international application designating the United States that is published in a language other than English, had a translation of the international application into the English language.

(2) Right based on substantially identical inventions. —

The right under paragraph (1) to obtain a reasonable royalty shall not be available under this subsection unless the invention as claimed in the patent is substantially identical to the invention as claimed in the published patent application. (...)⁶

India también tiene una disposición similar. La sección 11A (7) del Indian Patent Act de 1970 establece que el titular de la patente reclame daños y perjuicios por actos de infracción que ocurran entre la publicación de la solicitud y la patente concedida⁷

"(7) On and from the date of publication of the application for patent and until the date of grant of a patent in respect of such application, the applicant shall have the like privileges and rights as if a patent for the invention had been granted on the date of publication of the application:

Provided that the applicant shall not be entitled to institute any proceedings for infringement until the patent has been granted:..."

³ Brasil, Law No. 9.279 of May 14, 1996 (Industrial Property Law)

http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=125397

⁴ "6. Does a published pending patent application give rise to provisional rights (or any type of interim protection) in your jurisdiction and, if so, to what extent?

As we previously mentioned, all the antecedents of the application in Chile will be made public as of the date of publication in the Official Journal.

As a consequence of the above, in general terms, the applicant is entitled to request damage indemnity for acts that would have constituted an infringement, based on the awareness that the infringer has of the published patent application; either for the publication itself; and/or any other antecedent as a cease and desist letter; agreement of confidentiality or NDA (which have not been observed), use the expression "patent pending", among others. Accordingly, a person is liable to pay damage indemnity to a patent owner, for acts that would have constituted an infringement, from the date of publication and/or, from any other date (as is described in the above paragraph), depending on the submitted evidence and circumstances of the case".

⁵ <http://www.theiplawblog.com/2016/03/articles/patent-law/pre-issuance-damages-for-patent-infringement-a-very-rare-remedy/>

⁶ <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/35/154> consultado el 11 de julio de 2017

⁷ Mondaq

<http://www.mondaq.com/india/x/475358/Patent/Infringement+Between+Publication+Of+Patent+Application+And+Grant+Of+Patent>

Al parecer en otros países como Argentina, Uruguay no existe disposición similar a septiembre de 2016.⁸

1.5. ALGUNAS TENDENCIAS BRASIL

Recientemente ha habido cambios en materia de patentes en Brasil. Se ha debilitado el rol de Anvisa, y el INPI de Brasil se está enfocando en la descongestión de solicitudes de patentes pendientes. Además, hay un proyecto de nueva Guía de examen de patentes en Brasil. Esos cambios y tendencias recientes en ese país pueden hacer que se concedan algunas de esas solicitudes. Además, pese a que inicialmente fue reacio a hacerlo recientemente dicha nación firmó acuerdos PPH "procedimiento acelerado de patentes". El de EEUU tiene la salvedad de que no incluye solicitudes del área farmacéutica. Hay que revisar si los firmados con otros países como Japón, PROSUR también hacen esa salvedad o excepción o no.

2. COLOMBIA

Se recomienda y solicita encarecidamente ver los archivos principales y la explicación del texto no sólo este cuadro que sobre simplifica y no incluye matices y salvedades importantes a considerar.

Medicamento. AAD	Interpretación y resumen de datos. Posibilidad de importar o fabricar genérico en Colombia
SOFOBUVIR	NO*
DACLATASVIR	NO*
LEDIPASVIR	NO*
SIMEPREVIR	NO*
DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR. (Viekira)	NO*
ASUNAPREVIR	NO* (ver comentario en el texto)

2.1. COLOMBIA. SOFOBUVIR:

A junio 30 de 2017 Existen 7 patentes concedidas, 1 en trámite y 6 negadas. Los vencimientos de las patentes van de 2024 hasta 2034. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Gilead, o sin que exista una licencia voluntaria de Gilead o una licencia obligatoria gubernamental.

2.2. COLOMBIA. DACLATASVIR:

A abril 30 de 2017, existen 5 patentes concedidas en Colombia para Daclatasvir. Una caducó por no pago de la tasa anual de sostenimiento. 2 solicitudes fueron negadas. Una de las negaciones fue demandada por el laboratorio solicitante ante el Consejo de Estado. Los vencimientos van de 2027 a 2030.

⁸AIPPI. Summary Report Standing Committee on Patents by Tim ISERIEF and Andrew MEUNIER (Chairs of the Working Group) and Rowanie NAKAN (member of the Working Group) http://aippi.org/wp-content/uploads/2016/09/SummaryReport_Publication-of-Patent-Applications_NEW_150916.pdf

La patente concedida de la familia 2 se refiere a un proceso, pero existen otras patentes de producto concedidas. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Bristol-Myers Squibb.

2.3. COLOMBIA. LEDIPASVIR:

A junio 30 de 2017 existen 4 patentes concedidas. Los vencimientos de las patentes van de 2028 hasta 2034. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Gilead, o sin que exista una licencia voluntaria de Gilead o una licencia obligatoria gubernamental.

Estas mismas 4 patentes están incluidas en el listado de resultado de búsquedas de Sofosbuvir. Esto en parte dado que los patentlandscapes de OMS y MedsPaL las citan o enuncian tanto en Ledipasvir como en Sofosbuvir.

2.4. COLOMBIA. SIMEPREVIR:

A abril 30 de 2017 existen 2 patentes concedidas y 1 abandonada. Los vencimientos de las patentes van de 2025 hasta 2026. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Janssen Pharmaceuticals, o sin que exista una licencia voluntaria de Janssen Pharmaceuticals o una licencia obligatoria gubernamental.

Una de las dos patentes concedidas corresponde a la familia 1 (según numeración OMS) y al componente base de Simeprevir. Como se indicó en el documento: "Análisis Concesiones Colombia" es una "*Solicitud primaria que protege de manera general molécula que abarca Simeprevir mediante estructura tipo Markush de la formula I (reivindicaciones 1 a 20)*".

2.5. COLOMBIA. DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR. (Viekira)

A abril 30 de 2017 existen 5 patentes concedidas vigentes y 2 patentes concedidas pero caducadas. Los vencimientos de las patentes concedidas van de 2028 hasta 2031. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes AbbVie, o sin que exista una licencia voluntaria de AbbVie o una licencia obligatoria gubernamental.

Una de las cinco patentes concedidas corresponde a la **familia 1** (según numeración OMS) y al componente base de Paritaprevir. Es una: "*Solicitud primaria que protege de manera general molécula de paritaprevir, sus sales, farmacéuticamente activas y composiciones que la contienen. Además, en su solicitud divisional se relaciona con proceso de obtención de paritaprevir*".

Así mismo, la patente concedida a la **familia 3** es una: "*Solicitud primaria que protege de manera general molécula de dasabuvir, sus sales, farmacéuticamente activas, derivados incluyendo polimorfos, a través de formula tipo Markush, y composiciones que la contienen (reivindicaciones 1 a 17); método in vitro para inhibir replicación VHC (reivindicación 18), proceso de preparación (reivindicaciones 19 a 25). Además, en su solicitud divisional se relaciona con derivados de dasabuvir y proceso de obtención de los mismos*".

La patente 2 es una patente primaria que protegía Ombitasvir. Fue concedida pero actualmente está caducada (verificar si hay recursos contra el acto administrativo). Esto podría inicialmente sugerir que habría libertad de operación para esa molécula específica (Ombitasvir). Sin

embargo, también se concedió la patente de la familia 5 que corresponde a una "Formulación farmacéutica que comprende Ombitasvir".

En consecuencia, a abril 30 de 2017 Paritaprevir, Dasabuvir y Ombitasvir están protegidos por patente en Colombia.

2.6. COLOMBIA. ASUNAPREVIR.

A abril 30 de 2017 existe 1 patente concedida y otra patente concedida pero caducada por falta de pago de tasa de sostenimiento. La patente concedida es una patente secundaria de producto que recae sobre una "Formulación farmacéutica que comprende asunaprevir".

La patente concedida vence en 2033. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de la patente, o sin que exista una licencia voluntaria de dicho laboratorio o una licencia obligatoria gubernamental.

(El que no haya patentes "primarias" concedidas para Asunaprevir, eventualmente podría dar algún margen de maniobra. Pero ello debe ser objeto de un estudio de libertad de operación FTO, específico).

3. CHILE

Se recomienda y solicita encarecidamente ver los archivos principales y la explicación del texto no sólo este cuadro que "sobresimplifica" y no incluye matices y salvedades importantes a considerar.

Medicamento. AAD	Interpretación y resumen de datos. Posibilidad de importar o fabricar genérico en Chile
SOFOBUVIR	NO*
DACLATASVIR	NO*
LEDIPASVIR	NO*
SIMEPREVIR	NO*
DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR. (Viekira)	NO* ver comentario especial sobre Dasabuvir y Paritaprevir
ASUNAPREVIR	NO* (ver texto)

3.1. CHILE. SOFOBUVIR.

A abril 30 de 2017 Existen 4 patentes concedidas, 7 en trámite y 2 negadas. Los vencimientos de las patentes concedidas van de 2023 hasta 2033. Una de las patentes concedidas corresponde a la familia de patente No. 2 según la numeración de la OMS, y recae sobre el profármaco.

Una de esas patentes, la 13 según la numeración de familias de patentes de OMS de 2015 corresponde a un proceso.

Preliminarmente se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes (Gilead), o sin que exista una licencia voluntaria del titular, o una licencia obligatoria gubernamental. Algunas de esas patentes son de producto, no de proceso. Sin embargo, se sugiere analizar en detalle las reivindicaciones finales de las 4 patentes concedidas. Se sugiere considerar la posibilidad de presentar comentarios, oposiciones, o recursos de reposición o similares contra las solicitudes en trámite.

3.2. CHILE. DACLATASVIR.

A abril 30 de 2017 existen 2 patentes concedidas, 2 en trámite y 1 abandonada. Los vencimientos de las patentes concedidas van de 2027 hasta 2028. Una de las patentes concedidas es primaria (familia 1, OMS 2015) y corresponde al componente base de Daclatasvir

Preliminarmente se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Bristol-Myers Squibb- BMS. O sin que exista una licencia voluntaria del laboratorio o una licencia obligatoria gubernamental.

3.3. CHILE. LEDIPASVIR.

A abril 30 de 2017 existen 2 patentes concedidas, y 2 en trámite. Los vencimientos de las patentes concedidas van de 2028 hasta 2031.

Preliminarmente se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Gilead o sin que exista una licencia voluntaria de dicha empresa o una licencia obligatoria gubernamental.

3.4. CHILE. SIMEPREVIR.

A abril 30 de 2017 existen 2 patentes concedidas, y 3 solicitudes en trámite. Los vencimientos de las patentes concedidas van de 2026 a 2028.

Preliminarmente se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Janssen Pharmaceuticals o sin que exista una licencia voluntaria de la empresa, o una licencia obligatoria gubernamental.

Una de las dos patentes concedidas corresponde a la familia 1 (según numeración OMS) y al componente base de Simeprevir.

3.5. CHILE. DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR.

A abril 30 de 2017 existía en Chile 1 patente concedida, y 7 solicitudes en trámite. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos de la combinación (DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR) sin autorización del titular de las patentes AbbVie, o sin que exista una licencia voluntaria de AbbVie o una licencia obligatoria gubernamental.

La patente concedida en Chile corresponde a la familia 2 es una patente primaria que protege principalmente Ombitasvir.

Esto podría inicialmente sugerir que habría libertad de operación para las moléculas individuales Dasabuvir y Paritaprevir. Pero eso debe ser analizado, verificado y confirmado con un análisis de libertad de operación-FTO en Chile. El análisis realizado fue una búsqueda de patentes, no una FTO.

Dado que hay varias solicitudes en trámite, existe el riesgo de que de concederse una o más de esas patentes puede haber lugar al pago de perjuicios por el tiempo comprendido entre la publicación de la solicitud de patente (s) y su concesión. Ver el apartado inicial de este

documento titulado ACCION CONTRA USO NO AUTORIZADO DE (solicitud) de PATENTE EN TRAMITE "provisional rights", que explica este tema.

3.6. CHILE. ASUNAPREVIR.

A abril 30 de 2017 existen 2 patentes concedidas. Las patentes concedidas vencen en 2027 y 2028. Se considera que actualmente NO se puede importar NI producir genéricos sin autorización del titular de las patentes Bristol-Myers Squibb, o sin que exista una licencia voluntaria de dicho laboratorio o una licencia obligatoria gubernamental.

4. BRASIL.

4.1. BRASIL. SOFOSBUVIR.

A abril 30 de 2017 existen 14 solicitudes. Los vencimientos de dichas solicitudes de patentes van de 2024 hasta 2034

Una de las solicitudes en trámite tiene concepto negativo de Anvisa.
<http://observadorpatentesur.blogspot.com.co/2017/03/brasil-anvisa-rechaza-patente-de-droga.html?m=1>

Otras de esas solicitudes fueron objeto de oposición por parte de la Fundación FioCruz.
<http://www1.folha.uol.com.br/colunas/mercadoaberto/2017/02/1857542-fiocruz-tenta-barrar-patente-de-farmaceutica-norte-americana.shtml>

4.2. BRASIL. DACLATASVIR.

A abril 30 de 2017 existen 8 solicitudes de patente en trámite. En caso de ser concedidas, los vencimientos de dichas solicitudes de patentes van de 2027 hasta 2033.

4.3. BRASIL. LEDIPASVIR,

A abril 30 de 2017 existen 6 solicitudes de patente en trámite relacionadas con Sofosbuvir. Los vencimientos de dichas solicitudes de patentes van de 2028 hasta 2033.

4.4. BRASIL. SIMEPREVIR.

A abril 30 de 2017 existen 12 solicitudes de patente en trámite relacionadas con Simeprevir. En caso de ser concedidas, los vencimientos de dichas solicitudes de patentes van de 2025 hasta 2033.

4.5. BRASIL. DASABUVIR + PARITAPREVIR + OMBITASVIR.

A abril 30 de 2017 existían en Brasil 13 solicitudes de patentes relacionadas con la combinación (Dasabuvir + Paritaprevir + Ombitasvir)

4.6. BRASIL. ASUNAPREVIR.

A abril 30 de 2017 se identificó como mínimo una solicitud de patente en trámite.

El presente documento forma parte de un estudio realizado para Fundacion Ifarma por Luisa Fernanda Díaz, Química Farmacéutica MSc y Oscar Lizarazo, Profesor y abogado.

El estudio fue financiado por Coalition Plus una organización Francesa en el marco del Proyecto Demanda Social para el acceso a tratamiento para Hepatitis C y la Campaña Regalate un Minuto.

VERSION	FECHA	HORA	AUTOR	CAMBIOS
1	17 DE ABRIL DE 2017		LUISA	
2	<u>20 de abril de 2017</u>		Oscar	<p>En ficha asunaprevir se incluyen patente indicadas en PubChem https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/16076883#section=3D-Status Ver archivo de Excel: ASUNAPREVIR patentes indicadas en PubChem_exports_20_04_2017_10am</p> <p>Se confirma la patente que habías puesto en Asunaprevir y se agrega otra con base en Merck Index Online</p>
3	<u>22-abr-17</u>		LFD	Colombia
4	<u>23-abr-17</u>		LFD	Chile
	<u>28/4/17</u>		OL	<p>Se incluye información en familia 26 Sofosbuvir en Colombia</p> <p>EN PESTAÑA SOFOSBUVIR:</p> <p>EN CHILE: Notas o pendiente revisar familia 4 en Chile. (según retroalimentación) está negada pero con apelación en trámite.</p> <p>EN COLOMBIA: Cambio o ajuste en familia 26 Colombia, verificar</p> <p>EN BRASIL: Incluí (parcialmente) algunos datos de Sofosbuvir en Brasil con base en Medspal. Pero aparecen muchos numeros PCT asociados a cada solicitud... y no es tan fácil identificarlas...</p> <p>Inclui una columna adicional de NOTAS (o VARIOS). No es necesario llenarla en todos los casos, es más para cosas excepcionales y puntuales como demandas judiciales (Consejo Estado) oposiciones, o similares. No borre las buenas que tiene, se para no perderlas, se incluyen en la</p>
5	<u>28/4/17</u>		OL	<p>Subtotales de concesión, negación y en trámite para Sofosbuvir</p> <p>Nota sobre una solicitud para Sofosbuvir que tiene concepto negativo de ANVISA (el invima brasileño) por mecanismos anuencia previa, pero falta decisión final de INPI.</p>
6	<u>30/4/17</u>		LFD	
7	<u>1/5/17</u>		OL	<p>Se agrega una patente (adicional) concedida en Colombia para Daclatasvir que no figura en los patent landscapes de OMS pero si es citado en la licencia voluntaria de BMS a otros países .</p> <p>Se agregan dos patentes concedidas para Asunaprevir en Colombia</p> <p>Se anexan datos de demanda de BMS en Consejo Estado contra negación de una de las patentes relacionadas con Dataclavir</p> <p>Se actualizan subtotales parciales (sujetos a ajustes y nueva verificación)</p>
	<u>3/05/2017</u> <u>04/05/2017</u>		OL	<p>La información chile esta basada enteramente en la base de datos del país. Seguramente no se diferencia entre trámite después de negación. Solo dice (sin denifir)</p>

FAMILIA OWS	PATENTES ORANGE BOOK / DRUG BANK	PUBLICACION INTERNACIONAL	SOLICITUD INTERNACIONAL	TITULO	PRIORIDAD	COLOMBIA			CHILE			BRASIL			
						No. SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO	No. SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO	No. SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO	
1 (2014)	US8391539 US8641025 US8600566 US9421197	WO2008021927	PCT/US2007/0755 44	Hepatitis c virus inhibitors	CO/816,996 11.08.2006 US 11/035,462 08.06.2007 US	9013723	Concedida	9/8/27	200702327	Concedida	9/8/27	PI 07156831	En trámite	07/02/2027*	
2 (2014)		WO2009020825	PCT/US2008/0716 96	Process for synthesizing compounds useful for treating hepatitis c	61/954,595 08.06.2007 US	10007492	Concedida	31/7/28	200802355	Abandonada	N/A	PI 08156115	En trámite	31/07/2028*	
3 (2014)		WO2009021928	PCT/US2007/0755 45	Hepatitis c virus inhibitors	CO/816,999 11.08.2006 US	912755	Concedida	9/8/27		N/A	N/A	PI 07167200	En trámite	05/06/2027*	
4 (2014)	US8629171	WO2009020828	PCT/US2008/0712 34	Crystalline form of methyl ((1S)-((1R,2S)-5-(4-((1S)-((1S)-((methylcarbonyl)amino)methyl)butanoyl)pyrrolidinyl)1Himidazol-2-yl)1pyrrolidinylcarbonyl(2-methylpropyl)carbamate dihydrochloride salt	61/954,592 08.06.2007 US	10011972	[REDACTED]	N/A	Declaración de la OEA presentada por Bristol Myers http://uspto.gov/tmdb/restrictions/apply/numbers+11010103+400020140032800+11001032arc0014007400	200802354	Concedida	8/8/28	PI 08151423	En trámite	31/07/2028*
5 (2014)		WO2011046811	PCT/US2010/0518 96	Combinations of a specific hcv ns5a inhibitor and an hcv ns3 protease inhibitor	61/250,648 32.10.2009 US 17/959,840 07.10.2010 US	12059496	Concedida Serie Cedulada por no de dato	08/10/2030**	201200919	En trámite	11/04/2012*	PI 112012 0085336	En trámite	08/10/2012*	
6 (2014)		WO201200394	PCT/US2011/0437 85	Methods to identify combinations of ns5a targeting compounds that act synergistically to inhibit hepatitis c virus replication	61/364,851 16.07.2010 US	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7 (2014)		WO2012018279	PCT/US2011/0462 85	Combinations of hepatitis c virus inhibitors	61/371,399 05.08.2010 US	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	PI 112013 0129226	En trámite	02/08/2031*
8 (2014)		WO2013106520	PCT/US2011/0203 54	Hepatitis c virus inhibitors	61/786,558 13.01.2012 US 61/663,902 25.09.2012 US 13/735,724 07.01.2013 US	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	PI 112014 0172666	En trámite	10/01/2033*
9 (2016)		WO2011059850 WO2011059887	PCT/US2010/0550 45 PCT/US2010/0555 65	Hepatitis c virus inhibitors	61/260,115 31.11.2009 US 61/378,806 31.09.2010 US 12/915,605 29.10.2010 US 61/260,115 31.11.2009 US 61/378,806 31.09.2010 US	12092352	[REDACTED]	N/A	201201230	En trámite	10/05/2032*	PI 112012 011145	En trámite	02/11/2030*	
10 (2016)		WO201505901	PCT/US2013/0496 33	Combinations of hepatitis c virus inhibitors	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11 (2016)		WO201505744	PCT/US2014/0467 33	Combinations comprising biphenyl derivatives for use in the treatment of hcv	61/847,440 37.07.2013 US	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12 (2016)		WO2015076454	PCT/US2014/0466 85	Combinations comprising tricyclohexadecahexene derivatives for use in the treatment of hepatitis c virus	61/847,389 37.07.2013 US	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	R/A	N/A	N/A
Patentanduc pe OWS, pero mentionada en licencia y volumen de publicaciones		WO2011/059850	PCT/US2010/0550 45	ANHORA: PROCESO PARA LA SÍNTESIS DE INTERMEDIARIOS DERIVADOS DE IMIDAZOL DE FÓRMULA II, NECESSARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL VIRUS DE HEPATITIS C.	61/260,115 31.11.2009 US 61/378,806 31.09.2010 US 12/915,605 29.10.2010 US	12075545	Concedida	27/11/30			Pendiente revisa búsqueda			Pendiente nuevo búsqueda	

CONCEDIDAS
COPIE DADA PERO CADUCADA POR RD PAGO
CONCEDIDAS PERO CADUCADAS

EN TRÁMITE
ABANDONADAS

SUBTOTAL PRESENTADAS

CONCE
DIDA

CONCE
DIDA

EN TRÁMITE

EN TRÁMITE

ABANDON

ABANDON

2

1

6

6

2

5

6

6

FAMILIA ONS	PATENTE ORIGEN	PUBLICACIÓN INTERNACIONAL	SOLICITUD INTERNACIONAL	TIPO	PROPIEDAD	COLOMBIA			CHILE			PERÚ		
						Nº SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO	Nº SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO	Nº SOLICITUD	ESTADO	VENCIMIENTO
1 (2014)	US60/143,999 US23,945,69 US25,41,06	WO2010121426	PCT/EP2009/064120	Masivicos inhibidores de hepatitis e virus	05107074,5 28.07.2005 EP 05107041,7 11.08.2005 EP 05107282,3 03.02.2006 EP	7137644 Concedida 28/7/26		2006/2007 Concedida 31/7/26				P10514524,6 En trámite 28/07/2026*		
2 (2014)		WO20110071747	PCT/EP2009/067715	Procesos y intermediados para preparar a macrocíclico poliamida inhibitor de hcv	08172691,3 23.12.2008 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A				P1093133,8 En trámite 22/12/2028*			
3 (2014)		WO20111118539	PCT/EP2011/053365	Procesos y intermediados para preparar a macrocíclico poliamida inhibitor de hcv	10156581,8 16.03.2010 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A				P1093133,8 En trámite 16/03/2031*			
4 (2014)		WO20090979555	PCT/EP2008/051269	Procesos y intermediados para preparar a macrocíclico poliamida inhibitor de hcv	07101531,8 01.02.2007 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2008/0122 Concedida 17/2/8			P10905653,4 En trámite 01/02/2024*			
5 (2014)		WO2013041655	PCT/EP2012/005519	Procesos y intermediados para preparar a macrocíclico poliamida inhibitor de hcv	11181273,3 22.09.2011 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2014/00647 En trámite 20/04/2034*			P1112014/00647 En trámite 21/06/2031*			
6 (2014)		WO2013051255	PCT/EP2012/0255500	Intermedios de la macrocíclico proteína improved rockets for preparing an inhibitor	06001394,7 20.11.2004 SE	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2014/01043 En trámite 24/04/2034*			P1091104/01043 En trámite 26/10/2031*			
7 (2014)	US5161037	WO2009071395	PCT/EP2005/000937	Hcv n3 serin protease inhibidores	06001385,6 19.05.2004 SE 06001385,7 21.05.2004 SE	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2009/0132 Concedida 17/10/2009			P10505943,3 En trámite 24/05/2025*			
8 (2014)		WO2006043460	PCT/EP2007/005197	Inhibidores combinados para tratamiento	06121446,3 17.10.2006 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2008/01321 En trámite 01/02/2028*			P10905653,0 En trámite 01/02/2021*			
9 (2014)		WO2009091824	PCT/EP2008/051268	Hormomiméticos de la macrocíclico	06101963,0 01.02.2007 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2008/01321 En trámite 01/02/2028*			P10905653,0 En trámite 01/02/2021*			
10 (2014)		WO2010031829	PCT/EP2009/062006	Síntesis combinadas de la macrocíclico	06164613,2 18.09.2004 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2010/2140 Abandonado N/A N/A N/A N/A			P10905653,5 En trámite 14/09/2028*			
11 (2014)		WO2010031822	PCT/EP2009/062101	Síntesis combinadas de la macrocíclico	06164613,5 18.09.2004 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2010/2140 Abandonado N/A N/A N/A N/A			P10905653,5 En trámite 14/09/2028*			
12 (2014)		WO2010057239	PCT/EP2010/001157	Amorphous salt o macrocíclico inhibitor of hcv	09153596,3 27.02.2009 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A				P1100593,7 En trámite 28/02/2030*			
13 (2014)		WO2011123378	PCT/EP2011/053438	Combination of a macrocyclic inhibitor of hcv, a nonnucleoside and a nucleoside	10159823,8 13.04.2010 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A				P1112014/00647 En trámite 15/04/2031*			
14 (2014)	US51671022	WO2006072116	PCT/EP2005/000936	Hcv n3 serin protease inhibidores	06025643,2 21.05.2004 SE	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	2006/2225 Concedida 28/2/25			P10905653,9 En trámite 28/02/2028*			
15 (2016)		WO2014033664	PCT/EP2014/0053138	Combination of a macrocyclic protease inhibitor of hcv, a nonnucleoside and nucleoside	12128585,7 31.08.2012 EP	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	N/A N/A N/A N/A N/A N/A				P1112014/00647 En trámite 30/04/2031*			

CONCEPCIONES CONCEDIDAS

CONCEPCIONES NEGADAS

EN TRAMITE

ABANDONADAS

ABANDONADAS

ABANDONADAS

ABANDONADAS

ABANDONADAS

